

**ACUERDO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD CON COLEGIO OFICIAL DE  
GRADUADOS SOCIALES DE GIPUKOA**

En Donostia-San Sebastián, a 1 de Noviembre de 2021

**REUNIDOS**

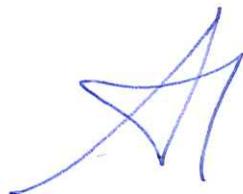
De una Parte, D. Antonio José Oruesagasti Martínez, mayor de edad, vecino a estos efectos de Barcelona, Ps. Zona Franca 111 «TORRE AUDITORI» (C.P.08038), y con Documento Nacional de Identidad 34.100629 R, quien comparece en nombre y representación de **MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.**, con N.I.F. B-85012441, con idéntico domicilio a estos efectos (en lo sucesivo, “MÉMORA”)

Y de otra Parte, D. Iñigo de la Peña Criado, mayor de edad, vecino a estos efectos de San Sebastian Palacio de Justicia , Plaza Teresa de Calcuta1 primera planta, 20012 Donotia y con Documento Nacional de Identidad 44.147.135 S, quien comparece en nombre y representación de **COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE GIPUZKOA.**, con N.I.FQ2069005C, con idéntico domicilio a estos efectos (en lo sucesivo, “COLEGIO”)

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato, a cuyos efectos

**MANIFIESTAN Y ACUERDAN**

1. Que COLEGIO es una entidad cuya misión es defender y fomentar los derechos de sus colegiados, así como sugerir acciones y elaborar proyectos que ayuden a los mismos.
  
2. Que MÉMORA es una empresa dedicada a la prestación de servicios funerarios, disponiendo de toda la infraestructura y permisos administrativos correspondientes para la prestación de un servicio funerario integral.





	ayuda a las personas en proceso de duelo, "Tu apoyo en red", <a href="http://www.tuapoyoenred.org">www.tuapoyoenred.org</a>
<b>ELEMENTOS DE CORTESIA</b> (a disfrutar por asociado y familiares de primer grado de consanguinidad)	Centro de flor natural de rosas rojas con dedicatoria de COLEGIO

Para poder disfrutar de las ofertas comerciales, COLEGIO comunicará a los interesados que es imprescindible **ESTAR AL CORRIENTE DES SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO**

7. La duración del presente contrato es determinada para la consecución de las acciones marcadas para el **ejercicio 21/22** debiendo las partes renovarlo expresamente para sucesivas campañas publicitarias.

8. Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal.

En este sentido, MÉMORA será considerada la responsable de los datos personales facilitados en la contratación de servicios funerarios y COLEGIO -en su caso- encargada del tratamiento; siendo -mutatis mutandi- COLEGIO responsable de los datos de los asociados interesados en la promoción y MÉMORA la encargada del tratamiento de los mismos para el fin indicado en el presente convenio, durante la vigencia del mismo y a mantener hasta la finalización de los periodos legales obligatorios de custodia.

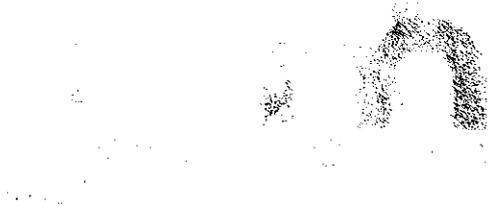
Bajo ningún concepto podrá COLEGIO remitir a MÉMORA datos personales de familiares de asociados que no hayan indicado expresamente su interés en conocer la promoción.

9. Las partes establecen que no existe relación laboral entre COLEGIO y MÉMORA. MÉMORA manifiesta que el personal técnico que prestará el servicio a que se refiere este contrato estará contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal.



3. Que las partes desean suscribir el presente acuerdo, por el cual MEMORA adquiera el compromiso de colaboración con COLEGIO, con el fin de que los asociados disfruten de descuentos y una atención personalizada.
4. Que, para el desarrollo de la campaña, MÉMORA precisa que COLEGIO realice una labor **de comunicación y publicidad internas** entre sus asociados.
5. Al respecto, COLEGIO se compromete a realizar la siguiente **acción de Comunicación y Publicidad** en beneficio de MÉMORA:
  - i. Remitir como mínimo anualmente la información de los beneficios pactados a través de los canales habituales de comunicación entre COLEGIO y sus asociados. Esta información será redactada partiendo de una plantilla consensuada por las partes e indicará que, quién esté interesado en ella, puede contactar directamente con MÉMORA.
  - ii. Para este fin COLEGIO presentará este acuerdo en su próxima asamblea de asociados, en la cual podría participar un responsable de MÉMORA.
6. Como contraprestación por la prestación del servicio **de Comunicación y Publicidad** indicado, MÉMORA ofrece los **siguientes acciones para beneficio de sus colegiados y familiares**, correspondientes a la campaña del ejercicio 2021/22 **que realicen un servicio funerario con Mémora.**

<p><b>BENEFICIOS PARA COLEGIADOS /FAMILIARES</b></p> <p>(a disfrutar por asociado y familiares de primer grado de consanguineidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [15%] servicio ELECTIUM (Contrato anticipado)</li> <li>• [10%] servicios particulares MÉMORA (Contratación del servicio funerario en el mismo momento del fallecimiento para los casos en los que no se disponga póliza de decesos)</li> <li>• [5%] productos de personalización del servicio funerario de las pólizas de decesos. (Para los artículos contratados adicionalmente que no estén contemplados en las coberturas de la póliza) y mejora de sala tanatorio ( siempre que sea posible)</li> <li>• Memora pondrá a disposición de los familiares atendidos por esta, un servicio telefónico de atención gratuita psicológica al duelo, 24 horas, 365 días durante 1 año. Así mismo, se ofrecerá a las familias la posibilidad de acceder, mediante un acceso exclusivo, a la comunidad web de</li> </ul>
--	---



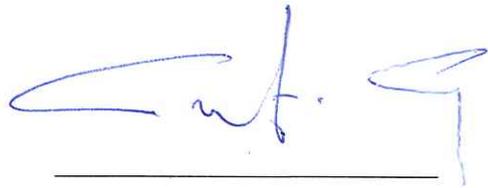
10. Las Partes no podrán ceder su posición en el presente contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.
11. El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de SAN SEBASTIAN

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.



COLEGIO

Iñigo de la Peña Criado



Antonio José Orue  
mémora | Polloe Hileta Zerbitzuak



